

Presidencia de la República Dominicana

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
(OISOE) Adscrita al Poder Ejecutivo

“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

Resolución Núm. 58-2019, del Comité De Compras y Contrataciones de la Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado, referente al Procedimiento de Comparación de Precios, **OISOE-CP-007-2019**, para la contratación de la **“Reparación Mayor del Puerto de Manzanillo, Provincia Montecristi República Dominicana”**.

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su director general, ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ domiciliado y residente en esta ciudad. Mediante su **Comité De Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento 534-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, de aplicación de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Comparación de Precios que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del referido reglamento, por: **1ero.) Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez** , dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral

actuando en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **2do.)** Por el Director Financiero de la OSIOE, **Lic. Wilfredo Antonio Ramírez Sánchez**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de miembro; **3ero.)** la Directora Jurídica de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____

actuando en calidad de Asesora Legal; **4to.)** Por el Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE **Lic. Roberto José González Viñas**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número _____ en calidad de Miembro;

5to.) Por la responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral

actuando en calidad de Miembro; quienes, para fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, utsupra señalado. Y encontrándose todos reunidos en el salón de

Página 1 de 6

Resolución **58-2019**, del Comité De Compras y Contrataciones de la OISOE, **OISOE-CP-007-2019**, para la contratación de la **“Reparación del Puerto de Manzanillo, Provincia Montecristi República Dominicana”**.

conferencias de la Dirección Técnica de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06; y por el Decreto No. 543-12 de fecha 06 septiembre del 2012 que aprueba el reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 107-13 Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de 2013.

VISTO: El numeral 4) del art. 16, 17 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones de la ley No. 449-06.

VISTOS: Los artículos: 30, 32, el párrafo I) del 36,46, 47,48, 68, 69, 70, 71, 74, del Decreto núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contenido del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06.

VISTA: La comunicación DG-111-2019, de fecha 06/09/2019, remitida por la Dirección General de la OISOE.

VISTA: la Resolución Núm. 57-2019, de fecha seis (6) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), que nombra peritos para la elaboración de la ficha técnica.

VISTA: El informe contentivo de la Ficha Técnica para el presente proceso de comparación de precios, presentada por los peritos nombrados al efecto.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha once (11) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas, Directora Jurídica de la Institución.

1. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General, mediante comunicación DG-111-2019, de fecha 06/09/2019, ha solicitado la contratación de la "**Reparación Mayor del Puerto de Manzanillo, Provincia Montecristi, República Dominicana**"
2. **CONSIDERANDO:** Que, para todos los procesos de compras, servicios y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, como forma de garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia del proceso.

3. **CONSIDERANDO:** Que la OISOE debe garantizar que las compras y/o contrataciones que realizare la institución, sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.
4. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del reglamento 543-12, "La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de los peritos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
5. **CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (6) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), mediante la **Resolución Núm. 57-2019**, el Comité De Compras y Contrataciones de la Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado, designó como peritos los señores **Ing. Osiris De León, Lic. Pachristy Ramirez y Licda. Rocio Ramos** y se les ordenó, la elaboración de las **Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias**, para la realización del proceso de comparación de precios que realizara la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, para la contratación de la **"Reparación Mayor del Puerto de Manzanillo, Provincia Montecristi República Dominicana"**.
6. **CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), los peritos designados, presentaron al Comité de Compras y Contrataciones, la propuesta contentiva de las **"Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias"**, para la realización del Procedimiento de Comparación de Precios núm. **OISOE-CP-007-2019**, para la contratación de la **"Reparación Mayor del Puerto de Manzanillo, Provincia Montecristi República Dominicana"** que realiza la OISOE.
7. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el Art. 48, Reglamento 543-12: "Las Entidades Contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del Presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano Rector, para la realización de la Comparación de Precios.
8. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Reglamento 543-12, dispone que ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la certificación de existencia de fondos, emitidas por el Director Administrativo Financiero o Financiero de la Entidad Contratante. Y ésta, previamente a la convocatoria deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido



que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de la suscripción del documento.

9. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 del Decreto 15-17, dispone que los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.
10. **CONSIDERANDO:** Que, para la realización del proyecto, se establece la suma de Setenta y Cinco Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$75,000,000.000.00), **la Oficina Nacional de Presupuesto (DIGEPRES)** ha certificado la disponibilidad de la suma de **Quince Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$15,000,000.00)** para el presupuesto del 2019, equivalente al 20% del total requerido para la primera etapa del proyecto, el valor restante estará consignado en el proyecto de ley de presupuesto general del Estado 2020, según se comprueba en la **Certificación No. 2254**, de fecha veintiocho (28) de octubre de 2019, firmada por Luis Reyes Santos, Viceministro de Presupuesto, patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto.
11. **CONSIDERANDO:** Que las compras y contrataciones públicas, deben ser regidas por los principios de eficiencia, de igualdad y libre competencia, de transparencia y publicidad, de economía y flexibilidad, de equidad, de responsabilidad, moralidad y buena fe, de reciprocidad, de participación y de razonabilidad.
12. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el párrafo I) del artículo 36 del reglamento 543-12, "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, **la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección** y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas de la ley 340-06, sobre compras y contrataciones de fecha 18 de agosto de 2006 y su reglamento de aplicación, este Comité De Compras Y Contrataciones,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **declara**, que existe la debida provisión de fondos necesaria para la contratación de la "**Reparación del Puerto de Manzanillo, Provincia Montecristi República Dominicana**"; disponiéndose de la suma de Setenta y Cinco

Resolución **58-2019**, del Comité De Compras y Contrataciones de la OISOE,

OISOE-CP-007-2019, para la contratación de la "**Reparación del Puerto de Manzanillo, Provincia Montecristi República Dominicana**".

Página 4 de 6

Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$75,000,000.000.00), para la realización del proyecto, que el Comité de Compras y Contrataciones, ha comprobado la existencia de la **Certificación No. 2254**, de fecha veintiocho (28) de octubre de 2019, firmada por Luis Reyes Santos, Viceministro de Presupuesto, patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, la cual dispone que **la Oficina Nacional de Presupuesto (DIGEPRES)** ha certificado la disponibilidad de la suma de **Quince Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$15,000,000.00)** para el presupuesto del 2019, equivalente al 20% del total requerido para la primera etapa del proyecto, el valor restante estará consignado en el proyecto de ley de presupuesto general del Estado 2020. El Comité de Compras y Contrataciones, también ha comprobado la existencia del "Certificado de apropiación presupuestaria núm. **EG1572966138632YqMdq**, de fecha 05/11/2019, por la suma de **Quince Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$15,000,000.00)**, cuenta presupuestaria número 2.7.2.4.01, nombre de la cuenta presupuestaria "Infraestructura terrestre y obras anexas", número de preventivo: 2019.0201.05.0001.2426-Versión.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **aprueba**, la **Ficha Técnica**, preparada por los peritos, para la contratación de la **"Reparación del Puerto de Manzanillo, Provincia Montecristi República Dominicana"**; la cual, contiene los términos de referencia que regirán el presente proceso.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ordena**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, realizar el llamado para la contratación de la **"Reparación Mayor del Puerto de Manzanillo, Provincia Montecristi, República Dominicana"** a través de la modalidad de **Comparación De Precios**, conforme las disposiciones de la Ley núm. 340-06 y su Reglamento 543-12.

CUARTO: APROBAR como al efecto **aprueba** el dictamen jurídico, en relación a las normas y procedimientos de la Ley No. 340-06, sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación del decreto 543-12, para el presente proceso, rendido por la Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas, Directora Legal de la OISOE, en fecha once (11) de noviembre de 2019.

QUINTO: DESIGNAR como al efecto **designa**, funciones de Peritos para el presente proceso de comparación de precios, quienes tendrán a su cargo: **La evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes/ proponentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes, a:**

| Numero | Nombre | Perito |
|--------|-------------------|------------|
| 1. | Osiris De León | Técnico |
| 2. | Rocio Ramos | Financiero |
| 3. | Pachristy Ramírez | Jurídico |

SEXTO: ORDENAR como al efecto ordena, que sean invitados a participar al presente proceso, todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento, conforme disponen el artículo 46 del Reglamento 543-12.

SEPTIMO: ORDENAR, como al efecto **ordena**, que la presente resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la información de la OISOE, para que sea publicada en el portal institucional, y sea publicado además en el portal del Órgano Rector.

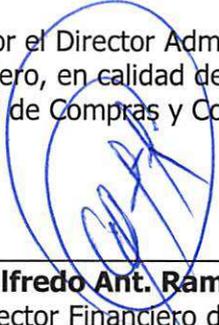
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

Por el presidente del Comité De Compras Y Contrataciones,



Ing. Aquiles A. Christopher S.,
Director de Fiscalización de la OISOE.

En Por el Director Administrativo y Financiero, en calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones.



Lic. Wilfredo Ant. Ramirez Sanchez,
Director Financiero de la OSIOE.

Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones



Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas,
Directora Legal de OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Roberto José Gonzalez Viñas,
Planificación y Desarrollo de OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Elianny Caba
Responsable de Acceso a la Información.